

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Demarcación de Costas en Valencia

2025/00455 Anuncio del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico sobre la incoación y apertura de plazo de información pública del expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa que comprende la margen derecha de la desembocadura del Río Xeraco con una longitud total de unos mil noventa y nueve (1.099) metros, en los términos municipales de Gandía y Xeraco (Valencia). Referencia: Des01/12/46/0001 (DL-38-v).

ANUNCIO

Por Orden Ministerial de 26 de mayo de 2004 se aprobó el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre el término municipal de Xeraco y la zona urbana de la playa de Gandía, en el término municipal de Gandía (Valencia), con referencia DL-38-V (vértices M-1 a M-57).

Por Orden Ministerial de 25 de enero de 2011 se anula el deslinde aprobado en 2004 entre los vértices M-1 a M-35-B-8, dando cumplimiento a la sentencia firme de la Audiencia Nacional, de 3 de diciembre de 2008, relativa al recurso contencioso-administrativo n.º 102/2005.

Con motivo de incoar el expediente de deslinde, con fecha 10 de septiembre de 2024, la Demarcación de Costas en Valencia remitió a la Dirección General de la Costa y el Mar la Propuesta de deslinde. La Propuesta incorpora al dominio público los terrenos que debido a la influencia marina por filtración del agua de mar presentan características de zona marítimo-terrestre, conforme al artículo 3.1a) de la Ley de Costas.

En virtud de lo anterior, por Resolución de 16 de diciembre de 2024, la Dirección General de la Costa y el Mar ha autorizado a la Demarcación de Costas en Valencia para que proceda, de oficio, a la incoación del expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa que comprende la margen derecha de la desembocadura del río Xeraco con una longitud total de unos mil noventa y nueve (1.099) metros, en los términos municipales de Gandía y Xeraco (Valencia).

La delimitación provisional autorizada para iniciar el procedimiento se concreta en una memoria técnica y un juego de planos, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

En virtud de todo lo anterior, se informa de que esta Demarcación de Costas ha acordado, con fecha 13 de enero de 2025, incoar de oficio el expediente que se referencia en el encabezado del presente escrito, en los términos autorizados por la Dirección General de la Costa y el Mar y con los efectos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Costas y concordantes.



Siguiendo la tramitación del expediente se procede, por parte de la Demarcación de Costas en Valencia, a la apertura del período de información pública, durante el plazo de un (1) mes, de acuerdo con el artículo 21 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, para que cualquier persona pueda comparecer en el expediente, examinar los planos de delimitación provisional y formular las alegaciones que estime oportunas.

El expediente, para su consulta, se encuentra en la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de la Costa y el Mar (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Plaza de San Juan de la Cruz, n.º 10, Madrid). Otro ejemplar podrá ser examinado en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Valencia (C/ Joaquín Ballester n.º 39 - 6.ª), en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Esta documentación también podrá ser consultada en la página web de este Ministerio:

<https://www.miteco.gob.es/es/costas/participacion-publica/46-des01-12-46-0001.html>

València, 14 de enero de 2025.—El jefe de la Demarcación de Costas en Valencia, Javier Estevan Sanchis.

